

24 DE FEBRERO 2026

CONTRALORÍA MODIFICA NORMATIVA SOBRE EXENCIÓN DE TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN

Cambio de criterio busca priorizar el control preventivo de actos de mayor trascendencia económica y aumentar la fiscalización en el sector municipal

La Contraloría General de la República ("CGR") emitió la Resolución N°3 (2026), que modifica la normativa vigente sobre la exención del trámite de toma de razón (Resolución N°36 de 2024). Fue publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2026.

La modificación refleja un cambio de criterio de la Contraloría orientado a priorizar el control preventivo en actos de mayor trascendencia económica (elevando umbrales en UTM) y a extender su fiscalización directa sobre el sector municipal, un área que históricamente operaba con mayor autonomía respecto del trámite de toma de razón.

Los aspectos más relevantes de esta modificación son los siguientes:

1. Nuevas competencias en el ámbito municipal

Se crea un título especial sobre materias municipales ("Título III"), sometiendo a control ciertos actos municipales:

- **Estarán afectos a toma de razón**
Los reglamentos de plantas de personal, bases y adjudicación de contratos de recolección de basura (y sus tratos directos), y la aplicación de medidas disciplinarias instruidas por la CGR cuando la sanción difiera de la propuesta.
- **Estarán sometidos a registro (en el plazo de 15 días hábiles)**
Los nombramientos, contrataciones a honorarios, sumarios administrativos, y la determinación de sujetos pasivos de la Ley de Lobby y de declarantes de intereses y patrimonio, entre otros.

2. Nuevas figuras de "abstención" y "restitución"

Se incorporan formalmente estas acciones. La *abstención* procederá cuando se remitan actos que no están afectos a toma de razón ni registro. La *restitución* operará cuando el organismo no acompañe los antecedentes necesarios para el control de juridicidad.

3. Exención por uso de formatos tipo

Se eximen del trámite de toma de razón los contratos que se ajusten a bases administrativas o formatos tipo previamente aprobados por la CGR. Sin embargo, el acto de adjudicación respectivo sí se mantiene afecto a toma de razón.

Sabemos que las mejores soluciones se obtienen del trabajo en equipo, por lo que sin perjuicio de quién sea el responsable directo de los desafíos que abordamos, todos los profesionales de Aylwin Matta está a disposición permanente del cliente para encontrar la respuesta indicada a sus requerimientos.



4. Actualización de umbrales (UTM) para toma de razón

Se modifican los montos a partir de los cuales ciertos actos deben ir a toma de razón, lo que es particularmente relevante en el caso de la infraestructura pública:

- **Aportes o transferencias**
 Cuando sean superiores a 8.000 UTM (con excepciones específicas en educación y emergencias).
- **Bienes y servicios**
 Cuando haya trato directo, licitación privada o cotización por montos superiores a 8.000 UTM.
- **Obras públicas**
 En casos de trato directo o propuesta privada sobre 10.000 UTM y/o de licitación pública sobre 25.000 UTM.
- **Consultorías**
 Cuando haya trato directo o propuesta privada sobre 5.000 UTM y/o licitación pública sobre 12.000 UTM.

5. Control de guías e instrucciones generales

A partir de esta modificación estarán afectos a toma de razón los actos que aprueben normas, instrucciones, guías u orientaciones de aplicación general, de entidades como Consejo de Monumentos Nacionales, SEA, DGA y las Seremis de Salud, Educación, Minvu y Medio Ambiente. Asimismo, se incluyen acuerdos de Corfo y SEP sobre participación del Estado en empresas.

Estas modificaciones, que entrarán en vigor el 1º de junio de 2026, generarán un importante cambio, al buscar priorizar el control preventivo en actos de mayor trascendencia económica (elevando umbrales en UTM) y ampliar la fiscalización de la CGR sobre el sector municipal.

PARA MAS INFORMACIÓN POR FAVOR CONTACTAR A

ALEXANDER KLIWADENKO R.
SOCIO



AKLIWADENKO@AYLWIN.CL

RODOLFO GUERRERO P.
SOCIO



RGUERRERO@AYLWIN.CL

FRANCISCO TAPIA F.
CONSEJERO



FTAPIA@AYLWIN.CL

MANUEL MATTA A.
SOCIO



MANUEL.MATTA@AYLWIN.CL

Nuestra orientación es la solución de las necesidades de nuestros clientes. El compromiso de nuestros socios es establecer y mantener relaciones directas con ellos, procurando comprender a cabalidad el interés que persiguen y ofreciendo respuestas adecuadas a su satisfacción.